

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

4443 *Publicación de la Aprobación definitiva del Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva*

El Pleno del Ayuntamiento de Selva, en sesión ordinaria de día 12 de mayo de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«**Primero:** Aprobar definitivamente el Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva, redactado por la Oficina de Información y Apoyo Territorial del Consell de Mallorca en cumplimiento del convenio de colaboración entre el Consell de Mallorca y el Ajuntament de Selva firmado en fecha de 19 de diciembre de 2018, estimando o desestimando, en cada caso, las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública, de conformidad con el informe emitido por la mencionada Oficina de Información y Apoyo Territorial y que forma parte de la documentación técnica aportada. Todo esto con la valoración y cumplimentación de las observaciones contenidas en el informe favorable emitido por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenació del Territori i Urbanisme, en sesión de día 2 de mayo de 2019, y en conformidad con el informe favorable con prescripciones emitido mediante acuerdo de la Comissió Insular de Patrimoni Històric de Mallorca en sesión de 25 de febrero de 2020.

Segundo: Llevar a cabo, en relación a este acuerdo, las publicaciones oficiales y las comunicaciones previstas en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.»

Normativa general de aplicación.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva tiene como objetivo dotar de un instrumento que garantice la preservación de los bienes culturales, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de urbanismo y protección del patrimonio histórico de las Illes Balears.
2. Este catálogo es de aplicación en todo el término municipal de Selva.

Artículo 2. Designación y codificaciones de las categorías de elementos catalogados.

1. Los elementos y espacios catalogados se han clasificado en diferentes categorías con un código asignado. Algunas de las categorías tienen subcategorías.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	CODI
Yacimientos arqueológicos		JA-45/00
Arquitectura religiosa		AR-00
Escultura monumental religiosa y heráldica		EH-00
Arquitectura y ingeniería civil	Arquitectura civil	AE-A00
	Puentes	AE-P00
	Casas en suelo urbano de Selva	AE-US00
	Casas en suelo urbano de Caimari	AE-UC00
	Casas en suelo urbano de Biniamar	AE-UB00
	Casas en suelo urbano de Moscari	AE-UM00
	Casas i posesiones en suelo rústico	AE-R00
Arquitectura militar		AM-00
	Muros de piedra seca	BE-S00
	Conjuntos de banales	BE-J00



Bienes etnológicos	Fuentes	BE-F00
	Molinos, casas de nieve, barracas de roter y eras	BE-M00
	Pozos, norias, aljibes	BE-P00
	Caminos de interés constructivo	BE-C00
	Conjuntos etnológicos	BE-CE00
Bienes de interés industrial		BII-00
Bienes de interés paisajístico y ambiental	Espais paisatgístics i ambientals	BIP-00
Bienes de interés paisajístico y ambiental	Calles, barrios, núcleos, conjuntos	BIPA-0

2. Cada elemento catalogado se detalla en una ficha individualizada que contiene: la identificación, la localización, la descripción, el estado de conservación, el nivel de protección del elemento y se define un entorno de protección en los casos que se considera necesario. Además, se incluyen fotografías del estado actual, fotografías antiguas si se han encontrado y un plano de situación.

3. Se adjunta en el anexo 3 el índice con la relación de los elementos catalogados de Selva.

Artículo 3. Valor normativo

El catálogo es un instrumento que forma parte del planeamiento general. Las determinaciones especificadas de cada una de las fichas de los elementos catalogados prevalecen sobre las determinaciones urbanísticas.

En caso de contradicción entre la regulación del planeamiento urbanístico y el catálogo, o entre los diferentes documentos, se considera válida la interpretación que ofrece una solución más favorable para la mejor conservación de la edificación, elementos o espacio protegido.

Artículo 4. Deberes de las personas propietarias de elementos catalogados sobre conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación, y consecuencias de su incumplimiento

1. Las personas propietarias de bienes inmuebles incluidos en este catálogo están obligadas a cumplir los deberes de uso, conservación y rehabilitación en los términos establecidos por la legislación estatal del suelo, por la legislación urbanística, y si procede, por la normativa sectorial de patrimonio histórico.

2. De acuerdo con la legislación aplicable, las personas propietarias de edificios catalogados y el resto de personas obligadas, tienen que sufragar el coste de las obras de conservación y rehabilitación que las construcciones o edificaciones requieren hasta el importe determinado por el límite del deber normal de conservación. Si no se trata de un edificio, sino de otra clase de construcción, el límite se cifrará, en todo caso, en la mitad del coste de erigir o implantar una nueva construcción de dimensiones iguales, en condiciones de uso efectivo para el destino que le sea propio.

3. El incumplimiento de los deberes a los que se refiere este artículo, de acuerdo con la legislación aplicable, habilita al Ayuntamiento de Selva, o a la administración competente, a la ejecución subsidiaria y a cargo de las personas propietarias de las obras necesarias; facultando así mismo al ejercicio de la potestad de expropiación forzosa en los términos establecidos por la legislación estatal de suelo, por la legislación urbanística, y si procede, por la normativa sectorial de patrimonio histórico.

4. El uso de los bienes catalogados en ningún caso no puede alterar las características esenciales que motivan la protección del elemento, perjudicar su conservación o comportar riesgo de degradación.

Artículo 5. Documentos para la solicitud de las licencias de obra en elementos catalogados

Para realizar obras en elementos catalogados o situadas en espacios catalogados, además de la documentación genérica prevista en la legislación y reglamentación urbanística para las licencias urbanísticas, se tendrán que aportar los documentos siguientes:

1. Documentación fotográfica (interior y exterior) y planos del estado actual del bien catalogado, acompañado de una memoria descriptiva de todas sus partes y de su estado de conservación.

2. Si se trata de un edificio en suelo urbano: fotografías de la fachada principal y del tramo de calle o del conjunto en el cual se pueda enmarcar el elemento catalogado.



3. Descripción de las actuaciones y los materiales propuestos, acompañada de una memoria justificativa de la integración al entorno y su idoneidad respecto al elemento catalogado.
4. En el supuesto de que se propongan obras de demolición tendrá que quedar claramente definido y delimitado su alcance y la zona afectada.
5. En los caso de actuaciones a realizar sobre yacimientos arqueológicos, tanto en la zona monumental como el entorno de protección, deberá presentarse un estudio específico elaborado por el técnico competente que asegure la no afectación del yacimiento así como la preservación de las principales visuales sobre el mismo. Este estudio identificará los efectos de la actuación sobre el yacimiento arqueológico, incorporar las medidas correctoras o protectoras y establecerá el programa de vigilancia de la ejecución de la actuación.
6. En el caso de que los bienes sean objeto de protección o queden afectados por figuras o instrumentos de planificación medioambiental tienen que ser sometidos a informe previo preceptivo y vinculante del organismo gestor correspondiente.

Artículo 6. Niveles de protección

En cada nivel de protección se detallan las posibles intervenciones.

1. Nivel de protección integral:

- a. Tienen este nivel de protección las construcciones, recintos, u otros elementos que, por su carácter singular o monumental o por razones históricas o artísticas, tienen que ser objeto de una protección integral para preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.
- b. Obras permitidas.

Estructura y volumen	Conservar del volumen y los elementos estructurales. Se permiten pequeñas obras de reparación destinadas a mantener o reforzar los elementos estructurales, respetando los materiales y sistemas constructivos originales.
Fachada	Conservar y restaurar el acabado de las fachadas, los vacíos originales y los elementos característicos originales.
Distribución interior	Conservar la distribución interior. No se permiten obras que comporten una modificación en la distribución original.
Acabados interiores	Conservar y restaurar los acabados interiores. No se permiten obras que comporten una modificación o alteración de los acabados originales.
Instalaciones	Se permiten las obras de reparación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones, siempre que no perjudiquen los elementos a conservar. No se permiten instalaciones visibles desde la vía pública.

Se pueden autorizar también:

- obras de demolición de los cuerpos añadidos (construcciones, cenadores, instalaciones libres, depósitos...) que desvirtúan la unidad arquitectónica original.
- obras de reposición o reconstrucción de los cuerpos y vacíos primitivos cuando beneficien el valor cultural del conjunto.

c. Usos permitidos.

Tienen que mantener el uso original u otro uso diferente permitido por la normativa urbanística y compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

2. Nivel de protección parcial:

- a. Tienen este nivel de protección las construcciones, recintos y otros espacios que, por sus valores históricos o artísticos, deben ser objeto de protección, dirigida como mínimo a preservar los elementos que definen su estructura arquitectónica o espacial y los que presentan un valor intrínseco.
- b. Obras permitidas.

Estructura y volumen	Conservar del volumen y los elementos estructurales. Se permiten las obras de sustitución de elementos deteriorados de la estructura, con el fin de asegurar la estabilidad y seguridad del edificio. Se respetarán los materiales y sistemas constructivos originales.
Fachada	Conservar y restaurar los acabados de las fachadas, los vacíos originales y los elementos característicos originales.
Distribución interior	Se permiten obras que comporten una modificación en la distribución interior siempre que sean congruentes con los valores catalogados y se conserven los elementos de comunicación principales.
Acabados interiores	Se permiten obras que comporten una modificación de los acabados interiores siempre que sean congruentes con los valores catalogados y se conserven los elementos de comunicación principales.



Instalaciones	Se permiten las obras de reparación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones, siempre que no malogren la estructura y los elementos de comunicación principales. No se permiten instalaciones visibles desde la vía pública.
---------------	--

Se pueden autorizar también:

- obras de demolición de los cuerpos añadidos (construcciones, cenadores, instalaciones libres, depósitos...) que desvirtúan la unidad arquitectónica original.

- obras de reposición o reconstrucción de los cuerpos y vacíos primitivos cuando beneficien el valor cultural del conjunto.

c. Usos permitidos

Deben mantener el uso original u otro uso diferente permitido por la normativa urbanística y compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

2. Nivel de protección ambiental:

a. Tienen este nivel de protección las construcciones y recintos que de forma individual o independiente no presentan un valor especial, no obstante contribuyen a definir un ambiente que merece protección por la estética, el carácter típico o tradicional. Su conservación admite intervenciones de mayor alcance que las del grado de protección anterior.

b. Obras permitidas.

Estructura	Conservar el volumen y los elementos estructurales del primer faldón de cubierta. Se permiten las obras de sustitución de elementos deteriorados de la estructura, a fin de asegurar la estabilidad y seguridad del edificio. Se respetando los materiales y sistemas constructivos originales.
Fachada	Se tienen que mantener los vacíos originales y los elementos característicos de las fachadas.
Distribución interior	Se permiten las obras que modifiquen el espacio interior del elemento catalogado (no visibles desde la vía pública), siempre que se conserven las características originarias de la edificación, manteniendo la protección de las fachadas y la volumetría existente en la primera vertiente.
Acabados interiores	Se permiten obras que comporten una modificación de los acabados interiores siempre que sean congruentes con los valores catalogados y se conserven los elementos de comunicación principales.
Instalaciones	Se permiten las obras de reparación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones, siempre que no malogren la estructura y los elementos de comunicación principal. No se permiten instalaciones visibles desde la vía pública.

Se pueden autorizar también:

- obras de demolición de los cuerpos añadidos (construcciones, cenadores, instalaciones libres, depósitos...) que desvirtúan la unidad arquitectónica original.

- obras de reposición o reconstrucción de los cuerpos y vacíos primitivos cuando beneficien el valor cultural del conjunto.

En los BIPA (calles o plazas, barrios y núcleos antiguos) hay que fomentar la peatonalización, la pavimentación en piedra, así como la reducción del tráfico rodado y la redistribución y minimización de los aparcamientos. El mobiliario urbano debe ser homogéneo y quedar integrado con el entorno.

En las fachadas de los inmuebles identificados en las descripciones de las fichas BIPA de calles, barrios y núcleos antiguos y que no tienen ficha propia se permiten las obras señaladas al nivel de protección ambiental por las fachadas.

c. Usos permitidos

Deben mantener el uso original u otro uso permitido por la normativa urbanística y compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

3. Nivel de protección derivada de la legislación especial:

a. Tienen este nivel de protección los bienes declarados de interés cultural (BIC) y los bienes catalogados (BC) según la legislación especial de patrimonio histórico de las Illes Balears, así como los que son objeto de protección por figuras o instrumentos de planificación medioambiental u otra legislación análoga. Se incluyen: los BIC, los escudos heráldicos, las cruces de término y aquellos yacimientos arqueológicos declarados BIC.

b. Obras permitidas.

Se rigen por la normativa específica o la figura de protección señalada. En el supuesto de que no se regulen en la legislación específica, las obras permitidas se indican en la ficha correspondiente.

c. Usos permitidos.



Los usos permitidos son aquellos que regula la normativa específica o la figura de protección señalada. En el supuesto de que estas figuras no los regulen, los usos permitidos serán los autorizables por la normativa urbanística, siempre que sean compatibles con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no supongan riesgos para la conservación del elemento catalogado.

4. Nivel de protección específica:

a. Tienen este nivel de protección los elementos que no entran en los conceptos de edificación, construcción o recinto, tal como los yacimientos arqueológicos no declarados BIC y algunos de los bienes etnológicos.

b. Obras permitidas.

Los bienes etnológicos y los elementos catalogados de la zona monumental de los yacimientos arqueológicos se debe conservar íntegramente, en consecuencia se permiten las pequeñas obras que tienen por finalidad reposar o devolver una parte del elemento catalogado a sus características originales, científicamente constatadas, de su estructura, elementos, acabados o detalles ornamentales, de tal manera que el proceso sea reconocible, destinadas al mantenimiento y lectura del elemento. En los casos que así lo requiera la protección del elemento catalogado, en la ficha individualizada se señalan otras intervenciones posibles.

En los yacimientos arqueológicos (ya sea en la zona monumental como en el entorno de protección) solo se permitirán las intervenciones arqueológicas desarrolladas por equipos de arqueólogos profesionales debidamente autorizados por la Comisión de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca y las actividades subsidiarias de sus intervenciones (acopio y traslado de “terrones” y canteras, etc.). Igualmente se aceptarán intervenciones relacionadas con la puesta en valor y divulgación del yacimiento como por ejemplo la instalación de paneles explicativos o la habilitación de áreas de aparcamiento que tendrán que contar con la supervisión de un técnico arqueólogo y se evaluarán según el caso específico, partiendo de los criterios de no afectación al yacimiento ni a su entorno.

c. Usos permitidos.

Mantener el uso original, así como usos culturales de investigación, divulgación del patrimonio histórico y arqueológico, o en su caso, otro uso especificado en la ficha; permitido por la normativa urbanística, compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien, y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

Artículo 7. Régimen de usos en los elementos catalogados

1. El régimen de usos permitidos en los elementos incluidos en este catálogo que se sitúan en suelo urbano, de acuerdo con el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Selva, es el previsto en el proyecto mencionado, siempre que resulten compatibles con la conservación y la protección del elemento en los términos que define este catálogo y la ficha de catalogación del elemento. En los casos en que la ficha individualizada de cada elemento declare determinados usos como incompatibles, se entienden como prohibidos, prevaleciendo dicha prohibición sobre el régimen de usos generales por zonificación establecida en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

2. El régimen de usos permitidos en los elementos incluidos en este catálogo que se sitúan en suelo rústico es el que determina para cada categoría de calificación el Plan Territorial Insular de Mallorca, o la normativa y planificación derivada de la legislación sectorial que determine mayores restricciones, y siempre que resulten compatibles con la conservación y la protección del elemento en los términos que define este catálogo y la ficha de catalogación del elemento. En los casos en que la ficha individualizada de cada elemento declare determinados usos como incompatibles, se entienden como prohibidos, prevaleciendo dicha prohibición sobre el régimen de usos generales antes mencionado.

Artículo 8. Definiciones de las fichas en cuanto a protección de los elementos

En el apartado de protección del elemento que incorporan las fichas de este catálogo, se fijan, entre otros, los campos de elementos a preservar, intervenciones preferentes e intervenciones admisibles. A tal efecto:

a) Los elementos a preservar son los más significativos del bien catalogado, que requieren una protección especial y no pueden ser alterados. En el caso de los yacimientos arqueológicos, además, su especificidad obliga a tener en consideración los elementos que eventualmente pueden permanecer ocultos en el subsuelo, igualmente objeto de protección y preservación.

b) Las intervenciones señaladas como preferentes son las actuaciones referidas a la eliminación de factores disonantes que desvirtúan el elemento catalogado o dirigidas a restituir partes integrantes de ese elemento. Se deben ejecutar en el momento de la reforma integral de dicho elemento, de las posibles reformas parciales o de las intervenciones.

c) Las intervenciones admisibles son todas las permitidas según el grado de protección de cada elemento. En algunos casos se señala en la ficha individualizada del elemento las obras que no están detalladas expresamente dentro de la relación de intervenciones



posibles según el grado de protección, pero que por las características específicas del elemento resultan compatibles con su conservación.

Artículo 9. Entorno de protección

Para algunos elementos catalogados se determina un entorno de protección, bien dirigido a la preservación de visuales, a la integridad del elemento catalogado o a su ámbito de influencia.

En el entorno de protección queda prohibida la instalación de elementos que comporten una distorsión visual del bien y su entorno y que impliquen perjuicios para su contemplación, disfrute y lectura. Se tienen que eliminar, pues, los elementos disonantes como pueden ser, entre otros, el cableado aéreo, la instalación de carteles en las fachadas y la colocación de elementos fijos o móviles que dificulten la observación del elemento. No se podrán instalar elementos permanentes o móviles sobre los volúmenes permitidos por la normativa urbanística y se prohíbe el aparcamiento de vehículos que dificulten la visibilidad del elemento protegido. No se podrán realizar tampoco movimientos de tierras que alteren la topografía general del terreno.

Toda instalación u obra que se quiera realizar en el entorno de protección de un yacimiento arqueológico tendrá que contar con el nombramiento de un arqueólogo responsable por parte de los promotores y la redacción de un proyecto de intervención arqueológica preventiva. Este proyecto deberá someterse a la valoración y autorización por parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca. Los resultados de la intervención autorizada, una vez ejecutada, serán informados a la Comisión Insular del Patrimonio Histórico para que autorice la realización de la obra o realice nuevas prescripciones de obligado cumplimiento para su definitiva autorización.

Cuando el entorno de protección afecta suelo urbano, en este suelo se podrán ejecutar las obras permitidas por la normativa urbanística, procurando dejar libres las visuales del bien catalogado. En el caso de que el entorno de protección de un yacimiento arqueológico afecte a suelo urbano, el proyecto de obra y el estudio arqueológico se deberán valorar y autorizar por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca.

Artículo 10. Régimen especial para obras de demolición

Los edificios, elementos, instalaciones o conjuntos catalogados no podrán ser demolidos, salvo aquellas partes de su estructura o elementos que se identifiquen en la ficha individualizada.

Artículo 11. Estética y composición de los edificios catalogados

1. Las actuaciones tienen que tender a recuperar los elementos y los materiales originales, y se tiene que proceder al saneamiento y la limpieza adecuado en cada uno
2. Los materiales y colores serán los originales y tienen que mantenerse las técnicas, los materiales y los colores propios de cada inmueble.
3. Las cubiertas tendrán que mantenerse tal com son, de acuerdo con la previsión de la ficha del inmueble correspondiente. En las cubiertas inclinadas se empleará únicamente teja árabe, de dimensiones tradicionales, se prefiere la reposición con teja vieja o envejecida.
4. Los cierres y protecciones exteriores de los vacíos de fachada deben ser con materiales tradicionales (madera y hierro), prohibiéndose la carpintería metálica de aluminio, acero, PVC o similares.
5. Por las canales y bajantes se prohíbe el uso del PVC y se obliga a utilizar zinc o barro.
6. Los zócalos de fachada se tendrán que mantener con su tratamiento original, prohibiéndose los aplacados con materiales discordantes como referido de cemento, forro de piedra o baldosas.
7. Se prohíben las marquesinas y los toldos.
8. Se prohíbe la instalación de vallas publicitarias. Se admiten únicamente letreros informativos sobre la actividad que se desarrolla en el inmueble, los cuales deberán integrarse en la composición y estética de la fachada.
9. En los casos en qué sean admitidas nuevas aperturas, los nuevos vacíos de fachada tendrán que respetar los ritmos compositivos, las tipologías, los materiales y las técnicas de los vacíos ya existentes al inmueble. Su eje vertical será de mayor magnitud que el eje horizontal.





Quedan excluidos de esta regla los vacíos de la última planta de edificaciones de tres o más plantas donde los ventanales de menor proporción acostumbran a seguir un esquema regular: cuadrados, ovalados, poligonales, etc. o si hay un porche abierto solucionado mediante jácenas de madera o con arcos.

10. En los casos en que se admita la reforma de una apertura existente destinada a garaje esta se efectuará siguiendo el modelo tradicional de los garajes del pueblo, con arco rebajado o dintel y puertas de madera.

11. No se permite la instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada. Tendrán que situarse en un lugar no visible desde la vía pública, compositivamente integrados y allá donde no produzcan distorsiones estéticas. Queda prohibido cualquier desagüe en la vía pública.

12. Los conductos o salidas de humos no pueden situarse o salir por la fachada de la calle.

13. Para las actuaciones sobre edificios incluidos en este catálogo es de aplicación el régimen de excepción que contiene la disposición adicional segunda del Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad, o la normativa sectorial que lo sustituya.

Artículo 13. Definiciones

1. Partes de los edificios catalogados:

- a) Estructura: conjunto de elementos fundamentales de una construcción: forjados, pilares y columnas, vigas, paredes de carga y cubiertas.
- b) Fachada: cada una de las partes exteriores que limitan un edificio. La fachada principal en edificios entre medianeras es la que da a la vía pública o tiene la puerta principal de entrada.
- c) Acabados exteriores: el revestimiento de las fachadas y el tratamiento de los elementos singulares como por ejemplo barandillas, balcones, cornisas, ventanas, persianas, portales, zócalos, detalles ornamentales, etc.
- d) Distribución interior: reparto de las diferentes dependencias de un edificio según el uso al cual se destinan.
- e) Instalaciones: conjunto de aparatos y accesorios que se colocan en una construcción para un determinado uso o servicio. Incluye cableado, conductos, antenas, y todos los elementos que forman parte de ese conjunto.

2. Tipo de intervenciones arqueológicas:

- a) **Excavaciones:** son las remociones del subsuelo que se llevan a cabo con metodología científica.
- b) **Prospecciones:** son las exploraciones superficiales y sistemáticas sin remoción del terreno hechas con metodología científica.
- c) **Sondeos:** son las remociones puntuales del terreno para determinar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos en un lugar determinado.

Intervenciones de arqueología vertical: son estudios y documentación de edificios históricos, construcciones etnológicas y otros elementos constructivos que tienen como objetivo las fases constructivas y la documentación de un edificio o de cualquier otra construcción histórica con metodología arqueológica.

Así mismo se hace pública la relación de fichas incorporadas mediante la reproducción de los índices que contiene el catálogo que ha estado objeto de aprobación definitiva.

Tomo I

01. Yacimientos arqueológicos

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección
JA 45/01	Son Jover Ca's Vicari Son Odre Talaïot de So n'Odre So n'Odre	Polígono 11, parcelas 187, 188 y 190	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC





JA 45/02	Son Odre Talaiot de So n'Odre So n'Odre		-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/03	Cami de ses Forques	Polígono 23, parcela 73 Polígono 14, parcela 9004	-	Nivel de protección integral
JA 45/04	Turó fortificat de l'oratori de Crist Rei Puig de ses coves d'en Galileu Colina fortificada del puig de ses coves d'en Galileu	Polígono 23, Parcelas 18, 19, 20 y 84	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/05	Carrer Crist Rei, 20-22	Carrer de Crist Rei, 20, 22	-	Nivel de protección integral
JA 45/06	Son Fuster Ses Cases de Son Fuster	Polígono 7, parcela 3	-	Nivel de protección integral
JA 45/07	S'Hort d'en Cusseta Es Bosquet	Polígono 8, parcelas 4 y 7	-	Nivel de protección integral
JA 45/08	Es Pedregar S'Espedregar C'an Ventura Ca'n Remendón	Polígono 9, parcela 44 Polígono 8, parcelas 7, 45 y 141	-	Nivel de protección integral
JA 45/09	Ca's Xorc Es Fígueralet Ca's Xorquet Necrópolis de Cas Xorc	Polígono 10, parcela 191	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/10	Quanat d'Auxella	Polígono 17, parcelas 162 y 163	-	Nivel de protección integral
JA 45/11	Els Clapers Son Ferrer	Polígono 15, parcela 9002 Polígono 19, parcela 8	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/12	Can Pelluc Sa Vileta	Polígono 13, parcelas 26, 91 y 114	-	Nivel de protección integral
JA 45/13	Es Claper de Binibona Sa Comuna Sa Comuna de Binibona	Polígono 13, parcelas 71 y 165	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/14	Cas Jurat	Polígono 17, parcela 58	-	Nivel de protección integral
JA 45/15	Es Castellet	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/16	Font dels Polls Font des Poll	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección integral
JA 45/17	Es Castell Gran	Polígono 15, parcelas 15 "a" y "b" y 16 "g" i "h"	-	Nivel de protección integral
JA 45/18	Son Arnau So'n Arnau	Polígono 16, parcela 97	-	Nivel de protección integral
JA 45/19	Cova Primera Balma des camí Cova dels Horts Cova Ets Horts Es Comellar	Polígono 12, parcela 71	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/20	Cova de sa Palla Es comellar	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/21	Can Pipa Sa Bisbal	Polígono 18, parcela 155	-	Nivel de protección integral
JA 45/22	Puig de Son Canals Son Llampaias	Polígono 11, parcela 94	-	Nivel de protección integral
JA 45/23	Puig de n'Escuder Cova dels Doblars Cova de n'Escuder	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección integral





JA 45/24	Font dels Horts de Dalt Els Horts	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección integral
JA 45/25	Son Llampaias Son Canals	Polígono 11, parcelas 94 i 226	-	Nivel de protección integral
JA 45/26	Son Canals Son Beltran Es Pou d'avall	Polígono 1, parcela 594	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/27	Els Fornassos Es Fornassos Sa Torrentera Son Maga	Polígono 12, parcelas 5, 6, 77 y 78	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/28	Cova Negra Cova de sa Coma Llarga (Cova negra) Cova Negre	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/29	Cova de les dues boques Cova de sa Coma Llarga (Cova de ses dues boques)	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/30	El corral des moro Colina fortificada de ses Figueroles (Puig des Castellot) Turó fortificat de ses Figueroles Puig d'es Castellot	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC
JA 45/31	Balma d'Alcanella	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral
JA 45/32	El Mirador Sa Taulera Can Beneit	Polígono 15, parcela 25	-	Nivel de protección integral
JA 45/33	Rafal de Binixiri Can Beneit	Polígono 15, parcela 25	-	Nivel de protección integral
JA 45/34	Cova de sa Rosta	Polígono 12, parcela 15	-	Nivel de protección integral
JA 45/35	Subies Son Riera	Polígono 13, parcelas 57 i 58	-	Nivel de protección integral
JA 45/36	Cova de ses Figueroles Cova des torrent des Picarols	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral
JA 45/37	Cas Coix Es Fornassos	Polígono 1, parcelas 7, 8, 9, 10, 11 y 50	-	Nivel de protección integral
JA 45/38	Son Ferrer	Polígono 19, parcelas 15, 17, 19, 73 i 144	-	Nivel de protección integral
JA 45/39	Cova de Binibona	Polígono 13, parcela 165	-	Nivel de protección integral
JA 45/40	Cova Rotja	Polígono 1, parcela 2	-	Nivel de protección integral
JA 45/41	Son Canals II Sa Tanca des Pou	Polígono 11, parcelas 98, 99 i 104	-	Nivel de protección integral
JA 45/42	Penya de Montaura	Polígono 20, parcela 2	-	Nivel de protección integral
JA 45/43	Santiani Nou Es Castell	Polígono 15, parcela 44	-	Nivel de protección integral

Tom II**02. Arquitectura religiosa**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/103/1059617



Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AR-01	Església Sant Llorenç	Plaça Major, 13	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC Nivel de protección integral para bienes muebles	1
AR-02	Ermita de Cristo Rei	Polígono 23, parcela 19	-	Nivel de protección integral	8



AR-03	Església de la Immaculada L'església nova	Plaça Major, 1	Caimari	Nivel de protección integral, para el inmueble. Nivel de protección integral, para el órgano	12
AR-04	Oratori de Sant Jaume Església vella	Placeta Vella, 3	Caimari	Nivel de protección integral	19
AR-05	Església de Santa Tecla	Plaça Major, 1	Biniamar	Nivel de protección integral	25
AR-06	Església nova Sa catedral	Carrer de sant Pau, 5	Biniamar	Nivel de protección integral	31
AR-07	Església de Santa Anna	Carrer d'es Pou, 2	Moscari	Nivel de protección integral, para el elemento Nivel de protección integral, para el bien mueble "Nostra Dona del Roser, 1575".	36
AR-08	Convent de les monges franciscanes a Selva Ca ses Monges	Carrer Aires de Muntanya, 18	Selva	Nivel de protección parcial. Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el emblema sobre el portal principal.	42
AR-09	Convent de les monges franciscanes a Caimari Ca ses Monges	Carrer de ses Escoles, 2	Caimari	Nivel de protección parcial	46
AR-10	Convent de les monges franciscanes a Moscari Ca ses Monges Actualment: Casal Ramon Llull	Carrer de Sor Maria dels Dolors, 25	Moscari	Nivel de protección parcial	50
AR-11	Convent de les monges franciscanes a Biniamar	Carrer de Sor Margalida de la Passió, 22	Biniamar	Nivel de protección parcial Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el emblema sobre el portal principal	53
AR-12	Cementeri de Selva i Caimari Es cementeri	Carretera Ma-2130 pk 60	-	Nivel de protección ambiental	57
AR-13	Cementeri de Biniamar	Carrer d'es cementeri	-	Nivel de protección ambiental	60
AR-14	Cementeri de Moscari Cementeri parroquial de Santa Anna	Polígon 18, parcel·la 82	-	Nivel de protección ambiental	65
AR-15	Ermita de la Reconciliació	Polígon 24, parcel·la 2	-	Nivel de protección ambiental	69

03. Escultura monumental religiosa y heráldica

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
EH-01	Monument al Sagrat Cor Es sant de Moscari	Polígono 18, parcel·la 76	-	Nivel de protección integral	72
EH-02	Creu de Valella	Esquina entre el carrer de la Creu y el de sant Josep	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	77
EH-03	Creu de Camarata	Confluència del carrer de sa Font amb la carretera de Lluc (Ma-2130)	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	81
EH-04	Creu de sa Plana Creu de Can costa Creu des Putxet	Plaça de santa Catalina Tomàs	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	86
EH-05	Creu de Caimari	Cruce entre la carretera de Lluc (Ma-2130) y la carretera de Mancor	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	90
EH-06	Creu de Moscari Creu de Llevant Creu del Camí de Son Rebassa	Esquina entre carrer de Campanet y passeig de sa Creu	Moscari	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	95

Tomo III

04. Arquitectura e ingeniería civil

04.1 Arquitectura civil



Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AE-A01	Ajuntament de Selva	Plaça Major, 1	Selva	Nivel de protección parcial	1
AE-A02	Ses escoles CEIP Es Putxet	Carrer de ses Escoles, 14	Selva	Nivel de protección parcial	5
AE-A03	Rentadors Font de rentar	Polígono 17, parcela 55	-	Nivel de protección integral	11
AE-A04	Rectoria de Selva	Plaça Major, 13	Selva	Nivel de protección parcial	14
AE-A05	Rectoria de Biniamar	Carrer de la Trinitat, 1	Biniamar	Nivel de protección parcial	17
AE-A06	Mercat de selva	Carrer dels Àngels, 2	Selva	Nivel de protección parcial	20

04.2 Puentes

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AE-P01	Pont d'en Blai	Carretera Ma-2131 pk 0,8	-	Nivel de protección integral	23
AE-P02	Pont d'en Rai	Camí de sa Fontassa	-	Nivel de protección integral	27
AE-P03	Pont des Lleó Pont d'en Lleó	Camí Inca a Moscardi, Camí Vell de Pollença	-	Nivel de protección integral	30
AE-P04	Pont des Cementeri	Carretera Ma-2130 pk 5	-	Nivel de protección integral	33
AE-P05	Pont de Can Rapinya Pont de Baix Pont de la Recta	Carretera Ma-2130 pk 5,5	-	Nivel de protección integral	36
AE-P06	Pont de Fust	Camí de servei de l'Ma-13	-	Nivel de protección integral	39
AE-P07	Pont de sa Coveta Negra	Carretera Ma-2130 pk 10,1	-	Nivel de protección integral	42
AE-P08	Pont de Son Canta	Carretera Ma-2130 pk 9,4	-	Nivel de protección integral	45
AE-P09	Pont des Castell	Camí Binibona-Castell Gran	-	Nivel de protección integral	48
AE-P10	Pont de sa Mosquera	Carrer des Fornassos Carrer des Marquès	Caimari	Nivel de protección integral	51
AE-P11	Ses Passadores	Carretera Ma-2130 pk 10	-	Nivel de protección integral	55
AE-P12	Pont de Son Perellonet	Camí de Son Perelló	-	Nivel de protección integral	59
AE-P13	Pont des camí des Canyars	Camí des Canyars	-	Nivel de protección integral	6

04.3 Casas en suelo urbano

04.3.a Casas en suelo urbano de Selva

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AE-US01	Son Vic	Carrer Llevant, 7 i 7A	Selva	Nivel de protección integral	65
AE-US02	So n'Arnau Son Arnau	Carrer de Son Arnau, 3, 5 i 7	Selva	Nivel de protección integral, para el conjunto de tejas pintadas. Nivel de protección parcial, para el resto.	71
AE-US03	Can Vaqueta	Carrer de ses Escoles, 11	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo. Nivel de protección integral, para la almazara Nivel de protección parcial, para el resto.	77
AE-US04	Ca sa Bisbal	Plaça de Santa Catalina Tomàs, 1	Selva	Nivel de protección parcial	83
AE-US05	Can Llabrés	Plaça Major, 3	Selva	Nivel de protección parcial	87
AE-US06	Can Servera	Carrer de sa Noblesa, 13-15	Selva	Nivel de protección parcial	91
AE-US07	Can Beia Ca na Trullola	Carrer de sa Noblesa, 58	Selva	Nivel de protección, para la almazara. Nivel de protección parcial, para el resto.	95
AE-US08	Cas Misser	Carrer de cas Misser, 2	Selva	Nivel de protección parcial	100
AE-US09		Carrer del metge Jaume Estelrich i Ferrer, 30-32	Selva	Nivel de protección parcial	104





AE-US10	Ca sa Violina	Carrer del metge Jaume Estelrich i Ferrer, 23	Selva	Nivel de protección parcial	107
AE-US11	Ca Don Pedro Cas Metge	Carrer dels Àngels, 13	Selva	Nivel de protección parcial	110
AE-US12	Ca sa Doctora Ca Don Tomàs Ca sa Metgessa	Carrer de Catalina Dezcallar, 9	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo. Nivel de protección parcial, para el resto.	115
AE-US13	Cas Secretari Cas Canonge Capó Can Capó Can Canonge Cas Capellà Galet	Carrer de Jaume Lladó i Ferragut, 22-26	Selva	Nivel de protección parcial	119
AE-US14		Carrer de Llevant, 4	Selva	Nivel de protección parcial	123
AE-US15		Carrer de sa Creu, 6	Selva	Nivel de protección parcial	126
AE-US16		Carrer de sa Creu, 9	Selva	Nivel de protección parcial	130
AE-US17	Can Ferragut	Carrer dels Àngels, 9-11	Selva	Nivel de protección parcial	134
AE-US18	Can Vidal	Carrer dels Àngels, 14	Selva	Nivel de protección parcial	138
AE-US19		Carrer de sa Noblesa, 24	Selva	Nivel de protección parcial	142
AE-US20	Cas Rellotger	Plaçeta de Valella, 4-5	Selva	Nivel de protección parcial	145
AE-US21	Cas Carro	Carrer de Crist Rei, 5	Selva	Nivel de protección integral, para la chimenea, i el resto de elementos tradicionales. Nivel de protección parcial, para el resto.	149
AE-US22	Son Lluc	Carretera de Lluc, 52	Selva	Nivel de protección parcial	152
AE-US23	Casal de sa Plana	Plaça de Santa Catalina Tomàs, 4	Selva	Nivel de protección parcial	156
AE-US24	Can Quelona Ca na Quelona	Carrer de Sant Llorenç, 8	Selva	Nivel de protección parcial	160
AE-US25	Can Gamundí	Carrer de Jaume Lladó Ferragut, 28	Selva	Nivel de protección parcial	163
AE-US26	Cas metge Angelí	Carrer de Sant Josep, 17	Selva	Nivel de protección parcial	166
AE-US27	Cas metge Estelrich	Carrer del metge Jaume Estelrich i Ferrer, 50	Selva	Nivel de protección parcial	169
AE-US28		Carrer de sa Noblesa, 12	Selva	Nivel de protección parcial	172
AE-US29		Carrer de Sant Llorenç, 16	Selva	Nivel de protección parcial	175
AE-US30	Cas Carro II	Carrer de sa Noblesa, 16-18	Selva	Nivel de protección parcial	178
AE-US31	Ca s'Hereu	Plaça Major, 9	Selva	Nivel de protección parcial	182
AE-US32	Son Gris	Carrer de Son Morro, 32	Selva	Nivel de protección parcial	185
AE-US33	Can Pulit	Carrer de sa Noblesa, 48	Selva	Nivel de protección parcial	188
AE-US34		Carrer d'Escorca, 4	Selva	Nivel de protección parcial	191

04.3.b Casas en suelo urbano de Caimari

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AE-UC01	So n'Albertí Son Albertí	Plaçeta Vella, 1	Caimari	Nivel de protección parcial	194
AE-UC02	Ca s'Hereu	Carrer de Ca s'Hereu, 2	Caimari	Nivel de protección parcial	201
AE-UC03	Ca ses Mariaines	Carrer de Lluc, 84	Caimari	Nivel de protección parcial	205
AE-UC04	Cas Tinent	Carrer Major, 4	Caimari	Nivel de protección parcial	208
AE-UC05	Can Quai	Carrer de Sant Jaume, 11	Caimari	Nivel de protección parcial	211
AE-UC06		Carrer de Sant Jaume, 1	Caimari	Nivel de protección parcial	214
AE-UC07	Ca ses Santaelles	Carrer des Castellet, 24	Caimari	Nivel de protección parcial	217
AE-UC08		Carrer Major, 16	Caimari	Nivel de protección parcial	221
AE-UC09		Carrer de Binibona, 5	Caimari	Nivel de protección ambiental	224





AE-UC10		Carrer de Binibona, 1	Caimari	Nivel de protección ambiental	227
AE-UC11		Carrer de la Lluna,3	Caimari	Nivel de protección parcial	230

04.3.c Casas en suelo urbano de Biniamar

Código	Denominación	Adreça o Polígon/parcel·la	Núcleo	Grado protección	Pág.
AE-UB01		Carrer de Sant Pau, 4	Biniamar	Nivel de protección parcial	233
AE-UB02	Son Bassa	Carrer de Sant Pau, 6	Biniamar	Nivel de protección integral	236
AE-UB03	Can Pau	Carrer de Sant Pau, 1	Biniamar	Nivel de protección integral	240
AE-UB04	Son Llampaiés	Carrer de Selva, 4	Biniamar	Nivel de protección integral	244
AE-UB05	Can Baltasar	Carrer des Ferrer, 8 Carrer des Vent, 3	Biniamar	Nivel de protección integral	247
AE-UB06	Sa Clastra La Vileta Can Gaiós	Carrer de sa Vileta, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 i 17	Biniamar	Nivel de protección integral	251
AE-UB07	Es Cantó	Carrer de Sant Pau, 2	Biniamar	Nivel de protección integral	258
AE-UB08		Carrer del Migdia, 7 Façana posterior al carrer de la Trinitat	Biniamar	Nivel de protección parcial, para la fachada posterior i la primera crujía.	261
AE-UB09		Carrer de la Trinitat, 8	Biniamar	Nivel de protección parcial	264
AE-UB10		Carrer de Selva, 7	Biniamar	Nivel de protección parcial	267
AE-UB11		Carrer de la Trinitat, 4	Biniamar	Nivel de protección parcial, para la primera crujía.	270
AE-UB12		Carrer de la Trinitat, 2	Biniamar	Nivel de protección parcial, para la primera crujía.	273
AE-UB13		Carrer del Migdia, 3 Façana posterior al carrer de la Trinitat	Biniamar	Nivel de protección parcial, para la fachada posterior que da a la calle de la Trinitat y su primera crujía.	276
AE-UB14		Carrer de Sor Margalida de la passió, 26	Biniamar	Nivel de protección parcial	279
AE-UB15		Carrer de Sor Margalida de la passió, 24	Biniamar	Nivel de protección parcial	282
AE-UB16		Carrer de Sor Margalida de la passió, 20	Biniamar	Nivel de protección parcial	285
AE-UB17	Es Torrentet	Carrer de Selva, 19	Biniamar	Nivel de protección parcial	288

04.3.d Casas en suelo urbano de Moscari

Codi	Denominación	Adreça o Polígon/parcel·la	Núcleo	Grado protección	Pág.
AE-UM01	Can Gelat	Carrer de Sor Maria dels Dolors, 22	Moscari	Nivel de protección integral	291
AE-UM02	Can Terrassa	Plaça Major, 5-6	Moscari	Nivel de protección integral	296
AE-UM03	Can Riera	Passeig de sa Creu, 2, 4, 6, 8 i 10	Moscari	Nivel de protección integral	299
AE-UM04	Can Roig	Carrer des Pou, 4	Moscari	Nivel de protección parcial	305
AE-UM05	Can Llobina	Carrer des Pou, 34	Moscari	Nivel de protección parcial	308
AE-UM06	Can Vito	Carrer de Sor Maria dels Dolors, 70	Moscari	Nivel de protección parcial	311
AE-UM07	Can Salvador	Carrer de Can Salvador , 1	Moscari	Nivel de protección parcial	314

04.4 Casas i posesiones en suelo rústico

Código	Denominación	Dirección o Polígono /parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AE- R01	Ca Don Perico Can Catlar	Polígono 22, parcela 13	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo situado sobre el portal principal. Nivel de protección parcial, para las casas	317
AE- R02	Son Bonet Conia	Polígono 10, parcela 119	-	Nivel de protección integral	324





AE- R03	S'Hort de Cas Misser	Polígono 17, parcela 51	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo situado sobre el portal escarzano del camino des Diumenges. Nivel de protección integral, para la alberca pegada a los lavaderos. Nivel de protección parcial, para las casas y la torre.	329
AE- R04	Tanca d'en Nofre	Polígono 23, parcela 40	-	Nivel de protección parcial	334
AE- R05	Son Penya	Polígono 23, parcela 29	-	Nivel de protección integral, para el aljibe. Nivel de protección parcial, para a les casas y las casetas.	339
AE- R06	Son Fuster	Polígono 7, parcela 3	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo situado sobre la ventana balconera de la fachada. Nivel de protección integral, para las casas y para las siguientes edificaciones auxiliares: aljibe, pozo con cuello de piedra, era, noria con torre de molino, sesteaderos, establos y pareja de pozos de planta circular situados en el lado occidental del camino de acceso a las casas.	345
AE- R07	Es castell de Binixiri Es Castell El Castell Gran o dels Amers El Castell Petit o dels Mòguer Binixiri dels Amer	Polígono 15, parcela 15	-	Nivel de protección integral, para el pozo de capillita situado al lado de la piscina. Nivel de protección parcial, para los antiguos sesteaderos y las casas del Castell Gran y del Castell Petit.	352
AE- R08	Son Sastre de la Geneta Son Sastre Son Sastre de Caimari	Polígono 13, parcela 20	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo situado sobre la ventana balconera de la fachada principal de las casas de los señores. Nivel de protección integral, para el aljibe situado al noreste de las casas. Nivel de protección parcial, para el conjunto formado por las casas de los señores, la almazara, la ampliación de las casas de los señores, las casas de los amos y las edificaciones auxiliares.	360
AE- R09	S'Alqueria de Caimari S'Alqueria Son Amer	Polígono 13, parcela 51	-	Nivel de protección integral, para el aljibe. Nivel de protección parcial, para las casas.	367
AE- R10	Son Canta Can Canta Can Canta dels Solivelles	Polígono 13, parcela 86	-	Nivel de protección integral	372
AE- R11	Subies Subies dels Bunyola	Polígono 13, parcela 58	-	Nivel de protección integral, para el pozo situado al lado del portillo de la entrada. Nivel de protección parcial, para las casas y para la edificación con portal con dintel de madera adosada en el nordeste.	376
AE- R12	Son Riera Subies dels Riera	Polígono 13, parcela 57	-	Nivel de protección parcial	381
AE- R13	Son Bonafé Vell	Polígono 14, parcela 203	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC, para el escudo gravado en el dintel del portal foráneo. Nivel de protección integral, para el portal foráneo. Nivel de protección parcial, para las casas y para el casco de dos plantas y cubierta plana situado al sur de las casas.	387
AE- R14	Can Tabou Can Tabau	Polígono 15, parcela 9	-	Nivel de protección parcial.	392
AE- R15	Sa Canova Sa Casa Nova	Polígono 19, parcela 98	-	Nivel de protección parcial, para la casa , el horno de pan adosados al sudoeste y la cisterna y el pozo de la parte posterior.	396
AE- R16	Binixiri Binissiri	Polígono 15, parcela 24	-	Nivel de protección parcial, para el conjunto de las casas.	400
AE- R17	Es Barracar	Polígono 12, parcela 51	-	Nivel de protección parcial	404
AE- R18	Sa Coma Coma de Barruga	Polígono 13, parcela 123	-	Nivel de protección integral, para la cisterna con cuello de piedra viva adosada a las casas y para el pozo de capillita y la noria situados en el oeste y en el norte de las casas. Nivel de protección parcial, para las casas.	409





AE- R19	Ses Figueroles	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral, para la barraca de pared seca, la era, los lavaderos y el pozo. Nivel de protección parcial, para las casas, los establos, las construcciones auxiliares, la alberca, la cisterna y la solera de guijones.	415
AE- R20	Sa Vedelleta Can Vedell Son Vedellet	Polígono 13, parcela 67	-	Nivel de protección integral, para el pozo de planta cuadrangular situado ante las casas. Nivel de protección parcial, para las casas y la cisterna de planta circular.	421
AE- R21	Can Pelluc	Polígono 13, parcela 26	-	Nivel de protección integral, para la era. Nivel de protección parcial, para las casas y la cisterna.	425
AE- R22	Sa Coma d'Inca d'es Ciutadà Sa coma d'Inca	Polígono 15, parcela 73	-	Nivel de protección ambiental	429
AE- R23	Can Pipa	Polígono 18, parcela 89	-	Nivel de protección parcial	432
AE- R24	Sa Bisbal	Polígono 18, parcelas 127, 129 i 148	-	Nivel de protección integral, para el pozo de cuello cuadrangular de piedra, para la solera de guijones situada ante el portal de la antigua casa de los amos y para la caseta de la era. Nivel de protección parcial, para el casco formado por las casas y la almazara.	435
AE- R25	Son Muntaner	Polígono 19, parcela 14	-	Nivell de protecció integral, per al pou situat devora el camí i per a l'aljub situat davant les cases. Nivell de protecció parcial, para el conjunto formado por las casas i la almazara.	441
AE- R26	Son Sastre del Blanquer Lo Blanquer El Blanquer Son Sastre des Blanquers	Polígono 1, parcela 57	-	Nivel de protección integral, para el aljibe. Nivel de protección parcial, para las casas. Nivel de protección ambiental, para las edificaciones auxiliares.	446
AE- R27	Son Rebassa Son Rabassa	Polígono 1, parcela 20	-	Nivel de protección parcial	451
AE- R28	Son Gual Can Ringo	Polígono 7, parcela 3	-	Nivel de protección parcial, para las casas, la almazara y la cuadra.	455
AE- R29	Can Roig Ses Casetes	Polígono 19, parcela 26	-	Nivel de protección parcial	459
AE- R30	Son Perellonet	Polígono 1, parcela 28	-	Nivel de protección integral, para el pozo con cuello cuadrangular y para el esgrafiado situado sobre el portal. Nivel de protección parcial, para las casas, las edificaciones auxiliares y el horno de pan.	463
AE- R31	Son Perelló Gran Son Perelló	Polígono 1, parcela 22	-	Nivel de protección parcial	467
AE- R32	Cas Brusquer	Polígono 8, parcelas 2 i 152	-	Nivel de protección integral, para la noria y la alberca de la parcela 2. Nivel de protección ambiental, para las casas de las dos parcelas.	472
AE- R33	Can Canonge	Polígono 4, parcela 24	-	Nivel de protección parcial	477
AE- R34	Son Mavet	Polígono 15, parcelas 74 i 75	-	Nivel de protección integral, para la era. Nivel de protección parcial, para las casas de las dos parcelas.	480
AE- R35	Son Romaguer	Polígono 15, parcela 18	-	Nivel de protección parcial	484
AE- R36	Son Morro	Polígono 15, parcela 47	-	Nivel de protección integral, para el pozo. Nivel de protección ambiental, para las casas.	488
AE- R37	Son Ferrer	Polígono 19, parcelas 73 i 144	-	Nivel de protección integral, para la era. Nivel de protección parcial, para las casas y para el casco adosado en el nordeste de las casas.	492
AE- R38	Auxella Vell	Polígono 17, parcelas 172 i 173	-	Nivel de protección ambiental	496
AE- R39	Can Queto	Polígono 5, parcelas 21	-	Nivel de protección parcial	500
AE- R40	Son Canals	Polígono 11, parcelas 200	-	Nivel de protección ambiental	504





AE-R41	Son Daviu	Polígono 24, parcelas 1	-	Nivel de protección integral, para el reloj de sol. Nivel de protección parcial, para las casas y cuerpos adosados.	508
AE-R42	Els Horts Ets Horts	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección parcial	512
AE-R43	Es Cellar Es Cellar de Sa Bisbal Hotel Son Ametllet	Polígono 18, parcela 147	-	Nivel de protección ambiental	516
AE-R44	Sa Palatera	Polígono 11, parcela 14 y Polígono 12, parcela 14	-	Nivel de protección integral, para los pozos situados a la parte posterior de las casas y junto al camino de acceso. Nivel de protección ambiental, para las casas.	520
AE-R45	Son Maga d'en Marquès Son Maga	Polígono 12, parcela 75	-	Nivel de protección ambiental	524
AE-R46	Auxella de cas Menescal	Polígono 17, parcela 128	-	Nivel de protección ambiental	528
AE-R47	Can Llobina Can Llubina	Polígono 4, parcela 32	-	Nivel de protección parcial	532
AE-R48	Son Lluç	Polígono 8, parcela 47	-	Nivel de protección integral, para el pozo. Nivel de protección parcial, para las casas y caseta.	536
AE-R49	Can Beneit Can Beneit	Carrer del Carme de Binibona	-	Nivel de protección integral, para la almazara y el oratorio. Nivel de protección parcial, para el resto.	539
AE-R50	Can Mavi	Carrer Caimari, 9 de Binibona	-	Nivel de protección parcial	548
AE-R51	Can Furiós Son Mestre	Carrer Caimari, 7 de Binibona	-	Nivel de protección ambiental	551
AE-R52		Polígono 13, parcela 65	-	Nivel de protección parcial	557
AE-R53	Son Odre So n'Odre	Carrer del Comte, 9 de Biniamar	-	Nivel de protección integral	560
AE-R54		Polígono 13, parcela 166	-	Nivel de protección parcial	568

Tomo IV

05.Arquitectura militar

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
AM-01	Torreta de Santiani	Polígono 10, parcela 149 (Catastro de Campanet)	-	Nivel de protección integral	1
AM-02	Torreta de Son Penya	Polígono 23, parcela 29	-	Nivel de protección integral, para la torre	5
AM-03	Torreta de Son Sastre	Polígono 18, parcela 11	-	Nivel de protección parcial	9

06. Bienes etnológicos

06.1 Muros de piedra seca

Código	Denominación	Dirección o Polígono /parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-S01	Murs de la carretera de Lluc	Ma-2130	-	Nivel de protección integral	13
BE-S02	Murs de la carretera de Selva a Mancor	Ma-2114	-	Nivel de protección parcial	25
BE-S03	Murs del camí des Diumenges	Polígono 17	-	Nivel de protección parcial	28
BE-S04	Murs del camí de Cas Misser Murs del camí des Oms Murs del camí de ses Pereres	Polígono 17	-	Nivel de protección integral para el puente. Nivel de protección parcial para los muros.	32

06.2 Conjunto de bancales

Código	Denominación	Dirección o Polígono /parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
--------	--------------	-------------------------------	--------	------------------	------





BE-J01	Rotes de Caimari	Polígono 12	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	35
BE-J02	Rotes de Son Canta	Polígono 13	-	Nivel de protección integral	51
BE-J03	Marjades del coster de Caimari a Binibona	Polígono 13	-	Nivel de protección integral	55
BE-J04	Marjades d'Auxella	Polígono 17	-	Nivel de protección integral	62
BE-J05	Marjades de Can Perelló	Polígono 16	-	Nivel de protección integral	66
BE-J06	Marjades del pinaret d'en Llull	Polígono 17	-	Nivel de protección integral	69

06.3 Fuentes

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-F01	Font d'Auxella	Polígono 17, parcela 163	-	Nivel de protección integral	72
BE-F02	Font de Binixiri	Polígono 15, parcela 24	-	Nivel de protección integral, para el conjunto formado por la fuente, la noria y la alberca.	76
BE-F03	Font de Camarata	Carrer del Pla de sa font, 7	Selva	Nivel de protección integral	79
BE-F04	Font de s'Hort des Guix	Polígono 12, parcela 73	-	Nivel de protección integral	83
BE-F05	Font de Rentar Rentadors	Polígono 17, parcela 55	-	Nivel de protección integral	86
BE-F06	Font de Son Canta	Polígono 13, parcela 86	-	Nivel de protección integral	89
BE-F07	Font de Son Sastre	Polígono 13, parcela 57	-	Nivel de protección integral	92
BE-F08	Font de Varella	Ctra. de Lluc Ma-2130 pk 4	Selva	Nivel de protección integral	95
BE-F09	Font de na Bernadeta	Polígono 18, parcela 10	-	Nivel de protección integral	98
BE-F10	Font de s'Abueurador	Polígono 13, parcela 89	-	Nivel de protección integral	102
BE-F11	Font de s'Hort de dalt Font d'es Noguer	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección integral	105
BE-F12	Font de Sa Coma I	Polígono 13, parcela 123	-	Nivel de protección integral	108
BE-F13	Font de Sa Coma II	Polígono 13, parcela 123	-	Nivel de protección integral	111
BE-F14	Font de Sa Coma d'en Mairata	Polígono 12, parcela 15	-	Nivel de protección integral	114
BE-F15	Font des Safareig	Polígono 18, parcela 148	-	Nivel de protección integral	117
BE-F16	Font de sa Mata	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral	120
BE-F17	Font de sa Rota Font de sa Rota dels cirerers	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral	123
BE-F18	Font de sa Torreta	Polígono 18, parcela 11	-	Nivel de protección integral, para la fuente de mina. Nivel de protección ambiental, para el espacio de bancales en forma de media luna.	126
BE-F19	Font de ses Voltes	Polígono 13, parcela 89	-	Nivel de protección integral	129
BE-F20	Font dels Albellons	Polígono 13, parcela 138	-	Nivel de protección integral, para la fuente. Nivel de protección parcial, para la alberca y la pared seca de nueva construcción.	132
BE-F21	Font d'en Miquelí	Polígono 12, parcela 73	-	Nivel de protección integral	135
BE-F22	Font d'en Tesà	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección integral	138
BE-F23	Font d'es Balanci	Polígono 15, parcela 43	-	Nivel de protección integral	141
BE-F24	Font d'es Barracar	Polígono 13, parcela 87	-	Nivel de protección integral	144
BE-F25	Font d'es Cabanyal	Polígono 21, parcela 47	-	Nivel de protección integral	147
BE-F26	Font d'es Poll Font dels Polls	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección integral	150
BE-F27	Font d'es Castell	Polígono 15, parcela 15	-	Nivel de protección integral	153
BE-F28	Sa Fontassa	Polígono 17, parcela 190	-	Nivel de protección integral	156



BE-F29	Font de s'Hort de Baix	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección integral, para los elementos originales del sistema formado por la fuente y la alberca.	159
--------	------------------------	-------------------------	---	---	-----

06.4 Molinos, casas de nieve, barracas de roter y eras.

06.4.a – Molinos de agua

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-M01	Molí de Can Cuseta	Polígono 8, parcela 4	-	Nivel de protección integral	162
BE-M02	Molí d'en Ponsa	Polígono 9, parcela 4	-	Nivel de protección integral	167
BE-M03	Molí de Can Cota Es molinet	Polígono 17, parcelas 118, 120 i 122	-	Nivel de protección integral, para la acequia, molas y lagar. Nivel de protección parcial, por el casal.	170
BE-M04	Molí de Ca n'Eufrasia	Polígono 6, parcela 38	-	Nivel de protección integral, para la acequia y el lagar Nivel de protección parcial, para el casal (sin incluir añadidos)	174
BE-M05	Molí de paper	Polígono 5, parcela 37	-	Nivel de protección integral	178

06.4.b – Molinos harineros de viento

Código	Denominación	Dirección o Polígono /parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-M06	Molí Nou	Carrer Molí Nou, 2 Carretera Ma-2130 pk 3,5	Selva	Nivel de protección integral, para los elementos pertenecientes a la estructura original del molino: base cuadrangular, fachadas con portales escarzanos, bóvedas de cañón, torre. Nivel de protección parcial, para el resto de elementos.	181
BE-M07	Molí d'en Llorençó Molí de Biniamar	Polígono 11, parcela 31	-	Nivel de protección integral, por la base, la torre del molino y sus elementos. Nivel de protección parcial, para el casal.	185
BE-M08	Molí d'en Bufa (es tres molins)	Polígono 14, parcela 19	-	Nivel de protección integral, para la base y la torre del molino. Nivel de protección parcial, para la edificación de una planta y dos faldones adosados al lado suroeste de la base del molino.	189

06.4.c – Casas de nieve

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-M09	Casa de neu de ses Figueroles Casa de neu de sa Rota Casa de neu de Can Catxo	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral	193

06.4.d – Barracas de roter

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-M10	Barraca de roter des Barracar	Polígono 13, parcela 87	-	Nivel de protección parcial	196

06.4.e - Eras

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-M11	Era de Son Cavaller	Polígono 14, parcela 17	-	Nivel de protección integral	199

06.5 Pozos, norias y aljibes

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-P01	Aljub de sa Plaça	Plaça Major	Caimari	Nivel de protección integral	202
BE-P02	Aljub de sa Plaça	Plaça Major, davant números 6 i 7	Biniamar	Nivel de protección integral	205
BE-P03	Aljub de l'església de Moscarí	Carrer des Pou, 2	Moscarí	Nivel de protección integral	208



BE-P04	Aljub i pou de Son Perelló	Polígono 1, parcela 25	-	Nivel de protección integral	211
BE-P05	Conjunt de sínia, síquia i safareig vora Can Marquesí	Polígono 5, parcela 37	-	Nivel de protección integral	214
BE-P06	Pou de Moscarí Es Pou	Camí des Pou, 19	Moscarí	Nivel de protección integral	218
BE-P07	Pou de sa Quintana Aljub de sa Quintana	Plaça de Sa Quintana	Biniamar	Nivel de protección integral	222
BE-P08	Pou Comú de Caimari	Camí des Pou Comú	-	Nivel de protección integral	226
BE-P09	Pou d'Avall Pou de ses Gitanes	Polígono 11, parcela 244	-	Nivel de protección integral	230
BE-P10	Pou des beure de Subies	Polígono 13, parcela 58	-	Nivel de protección integral	233
BE-P11	Sínia de l'hort d'en Bresca	Polígono 17, parcela 27	-	Nivel de protección integral	236
BE-P12	Pou de Son Ferrer Pou comú de Moscarí	Camí des Pou de Son Ferrer o de ses Casetes	-	Nivel de protección integral	239
BE-P13	Pou de Son Romaguer	Polígono 15, parcela 29	-	Nivel de protección integral	243
BE-P14	Pou Major	Polígono 21, parcela 77	-	Nivel de protección integral	246
BE-P15	Pou de sa Capella	Polígono 15, parcela 19	-	Nivel de protección integral	250
BE-P16	Safareig i sínies de Can Cusseta	Polígono 8, parcela 4	-	Nivel de protección integral	253
BE-P17	Safareig de Can Pelat	Polígono 6, parcela 42	-	Nivel de protección integral	257
BE-P18	Síquia de la font d'en Patró	Polígono 24, parcela 2	-	Nivel de protección integral	260
BE-P19	Sínia de Can Pere Petit	Polígono 6, parcela 45	-	Nivel de protección integral	263
BE-P20	Sínia i safareig des Pedregar	Polígono 8, parcela 7	-	Nivel de protección integral	266
BE-P21	Síquia de Can Cusseta a Son Gual	Polígono 8, parcelas 2, 4 i 152 Polígono 5, parcela 37	-	Nivel de protección integral	269
BE-P22	Sínia de Can Tabou	Polígono 15, parcela 37	-	Nivel de protección integral	275
BE-P23	Sínia des Pedregar II	Polígono 8, parcela 141	-	Nivel de protección integral	278
BE-P24	Es Pouet (Ses Figueroles)	Polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección integral	281
BE-P25	Pou des Aspres de Can Macer	Polígono 13, parcela 77	-	Nivel de protección integral	284
BE-P26	Sínia de s'Hort de Can Ripoll	Polígono 14, parcela 234	-	Nivel de protección integral	287
BE-P27	Sínia de Can Reixac	Polígono 9, parcela 154	-	Nivel de protección integral	290
BE-P28	Sínia de Can Ventura	Polígono 9, parcela 141	-	Nivel de protección integral	293
BE-P29	Sínia devora el torrent del Massanella I	Polígono 10, parcela 53	-	Nivel de protección integral	296
BE-P30	Sínia devora el torrent del Massanella II	Polígono 10, parcela 2	-	Nivel de protección integral	300
BE-P31	Sínia de sa Torrentera	Polígono 21, parcela 181	-	Nivel de protección integral	303

6.6 Caminos de interés constructivo

Códgo	Denominación	Dirección o Polígono /parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-C01	Ruta Artà – Lluç GR-222	-	-	Nivel de protección integral	306
BE-C02	Camí de s'Esquena de s'Ermítia	-	-	Nivel de protección integral	325
BE-C03	Camí de sa Coma Llarga	-	-	Nivel de protección integral	331
BE-C04	Camí de ses Figueroles Camí d'Alcanella Camí des Bosc	-	-	Nivel de protección integral	334
BE-C05	Camí des Horts	-	-	Nivel de protección integral	344
BE-C06	Camí de Son Ferrer Camí des pou de Son Ferrer Camí de ses Casetes	-	-	Nivel de protección parcial	352



BE-C07	Camí des coll de sa Batalla a ses Figueroles Pas d'en Bartomeu	-	-	Nivel de protección integral	358
BE-C08	Camí des Comellar de s'Home	-	-	Nivel de protección integral para el tramo 3. Nivel de protección parcial, para los tramos 1 y 2.	365
BE-C09	Camí des Mirador	-	-	Nivel de protección integral	371

6.7 Conjuntos Etnológicos

Código	Denominaciónn	Direcciónn o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BE-CE01	Conjunt etnològic des Castell	Polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección integral	374
BE-CE02	Conjunt etnològic des Horts	Polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección integral	381

07. Bienes de interés industrial

07.1 - Minas

Código	Denominaciónn	Direcciónn o Polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-01	Mina La Central Mina de Sant Cayetano (torre de baix)	Polígono 23, parcela 46	-	Nivel de protección integral	384
BII-02	Pou de Sant Cayetano Pou de ses Rotes	Polígono 23, parcela 14	-	Nivel de protección integral	387
BII-03	Pou de Sant Cayetano II Pou Baix	Polígono 23, parcela 8	-	Nivel de protección integral	390
BII-04	Mina La Lealtad Sa mina des pi	Polígono 23, parcela 98	-	Nivel de protección parcial	394
BII-05	Mina segunda San Cayetano	Polígono 23, parcela 90	-	Nivel de protección integral	398

07.2 – Tejares

Código	Denominaciónn	Direcciónn o Polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-06	Teulera de Can Simó	Polígono 10, parcela 281	-	Nivel de protección ambiental	402
BII-07	Teulera de Can Cabot	Carretera Inca-Selva Ma-2130 pk 3,3	-	Nivel de protección integral, para la chimenea y los hornos. Nivel de protección parcial, para el resto.	405
BII-08	Teulera de Can Pedreta Teulera de Can Putxeta	Polígono 14, parcelass 36 i 37	-	Nivel de protección integral, para el horno. Nivel de protección parcial, para el resto.	411
BII-09	Sa Teulera	Carrer Teulera, 8	Biniamar	Nivel de protección integral, para la chimenea y el horno. Nivel de protección parcial, para el resto .	414

07.3 – Centrales eléctricas

Código	Denominaciónn	Direcciónn o Polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-10	Eléctrica Zaforteza Energía Eléctrica Zaforteza Sa Central	Polígono 23, parcela 115	-	Nivel de protección ambiental	418

07.4 – Hornos de calcio

Código	Denominaciónn	Direcciónn o Polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-11	Forn de calç de Son Bassa	Polígono 11, parcela 227	-	Nivel de protección integral, para el horno. Nivel de protección parcial, para las dependencias anejas.	422
				Nivel de protección integral, para el horno.	



BII-12	Forn de calç de Can Baltasar	Polígono 14, parcela 166	-	Nivel de protección parcial, por el resto.	425
BII-13	Forn de calç de Can Sirena	Camí Vell de Lloseta a Selva	-	Nivel de protección integral, para el horno. Nivel de protección parcial, para las edificaciones anejas al horno.	428

07.5 –Almazaras industriales

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-14	almazara de cas Menescal	Carrer de s'Hortizó, 9	Caimari	Nivel de protección integral	431

07.6 – Molins industrials

Codi	Denominación	Adreça o Polígon/parcel·la	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-15	Molí de Can Pipa	Carrer Penyal, 1	Selva	Nivel de protección integral	434

Tom V

08.Bienes de interés paisajístico y ambiental

08.1 Bienes de interés paisajístico

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BIP-01	Salt de la Bella Dona	Carretera Ma-2130 pk 12,6	-	Nivel de protección integral	1
BIP-02	Comuna de Caimari	Polígono 12	-	Nivel de protección integral	4
BIP-03	Espai del torrent de Caimari Torrent de sa Mosquera	Carrer d'es torrent	Caimari	Nivel de protección integral	25
BIP-04	Comuna de Biniamar	Polígono 24	-	Nivel de protección integral	29

08.2 Bienes de interés paisajístico y ambiental

Código	Denominación	Dirección o Polígono/parcela	Núcleo	Grado Protección	Pág.
BIPA-01	Carrer de sa Vileta	Carrer de sa Vileta	Biniamar	Nivel de protección ambiental	34
BIPA-02	Carrer des Cementeri	Carrer des Cementeri	Biniamar	Nivel de protección ambiental	39
BIPA-03	Plaça de sa Quintana	Plaça de sa Quintana	Biniamar	Nivel de protección ambiental	46
BIPA-04	Conjunt urbà carrer Pare Francesc Bonafé i carrer Sor Margalida de la passió Carretera Ma-2113	Carrer Pare Francesc Bonafé Carrer Sor Margalida de la passió	Biniamar	Nivel de protección ambiental	52
BIPA-05	Carrer des Vent	Carrer des Vent	Biniamar	Nivel de protección ambiental	59
BIPA-06	Carrer des Ferrer	Carrer des Ferrer	Biniamar	Nivel de protección ambiental	65
BIPA-07	Carrer des Comte	Carrer des Comte	Biniamar	Nivel de protección ambiental	71
BIPA-08	Carrer des Paradís	Carrer des Paradís	Biniamar	Nivel de protección ambiental	76
BIPA-09	Carrer Sor Maria dels Dolors Carretera Ma-2131	Carrer Sor Maria dels Dolors	Moscari	Nivel de protección ambiental	81
BIPA-10	Carrer des Pou	Carrer des Pou	Moscari	Nivel de protección ambiental	90
BIPA-11	Carrer Nou	Carrer Nou	Moscari	Nivel de protección ambiental	97
BIPA-12	Carrer d'Alfons XIII	Carrer d'Alfons XIII	Moscari	Nivel de protección ambiental	103
BIPA-13	Carrer Nostra Senyora de Lluc Sa carretera Carretera Ma-2130	Carrer de Nostra Senyora de Lluc	Caimari	Nivel de protección ambiental	107
BIPA-14	Carrer de ca s'Hereu	Carrer de ca s'Hereu	Caimari	Nivel de protección ambiental	119
BIPA-15	Plaça Major	Plaça Major	Caimari	Nivel de protección ambiental	124
BIPA-16		Placeta Vella Carrer de sa Unió	Caimari	Nivel de protección ambiental	129





	Conjunt urbà placeta Vella / carrer de sa Unió / carrer de Sant Jaume	Carrer de Sant Jaume			
BIPA-17	Carrer de s'Horitzó	Carrer de s'Horitzó	Caimari	Nivel de protección ambiental	137
BIPA-18	Carrer de la Discordia	Carrer de la Discòrdia	Caimari	Nivel de protección ambiental	146
BIPA-19	Conjunt urbà del barri de Sa Mosquera	Carrer Ca na Mirall Carrer de s'Ermità Carrer Marquès Carrer de Maria	Caimari	Nivel de protección ambiental	150
BIPA-20	Conjunt urbà del barri de la Vileta	Carrer Tersal Carrer Llevant Carrer Vileta	Caimari	Nivel de protección ambiental	157
BIPA-21	Carrer de ses Tavernes	Carrer de ses Tavernes	Caimari	Nivel de protección ambiental	161
BIPA-22	Carrer dels Fornassos	Carrer dels Fornassos	Caimari	Nivel de protección ambiental	165
BIPA-23	Carrer de sa Noblesa	Carrer de sa Noblesa	Selva	Nivel de protección ambiental	169
BIPA-24	Barri de Valella Barri de Vilella	Carrer de ses Escoles Carrer de sa Creu Carrer de sa Llum Carrer de Sant Josep Carrer de Jaume Lladó Ferragut Carrer des Ferrer Carrer de Crist Rei Placeta de Valella	Selva	Nivel de protección ambiental	176
BIPA-25	Barri d'es Puig	Carrer d'Aires de Muntanya Plaça Major Carrer de Cas Missèr Carrer dels Àngels Plaça de Santa Catalina Thomàs Carrer de l'Església Carrer de Jaume Solivelles Vidal Carrer de Sant Llorenç Carrer del metge Jaume Estelrich i Ferrer	Selva	Nivel de protección ambiental	185
BIPA-26	Barri de Camarata Barri de Camerata	Carrer d'Escorca Carrer de l'Esperança Carrer de Llevant Carrer de Jaume Estelrich i Ferrer Carrer Escalonada Carrer del Penyal Carrer de Ponent Carrer de Sant Llorenç Carrer de Son Arnau Carrer de Son Morro Carrer de Jaume Vallori i Amengual Carrer de sa Font	Selva	Nivel de protección ambiental	198
BIPA-27	Carrer de s'Ollivaret	Carrer de s'Olivaret	Selva	Nivel de protección ambiental	206
BIPA-28	Nucli de Selva	-	Selva	Nivel de protección ambiental	212
BIPA-29	Nucli de Caimari	-	Biniamar	Nivel de protección ambiental	217
BIPA-30	Nucli de Moscarí	-	Caimari	Nivel de protección ambiental	222
BIPA-31	Nucli de Biniamar	-	Moscarí	Nivel de protección ambiental	226
BIPA-32	Conjunt de cases de Binibona	-	-	Nivel de protección ambiental	232

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/103/1059617



Finalmente, se hacen públicas las prescripciones establecidas por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, en sesión de día 25 de febrero de 2020, mediante la cual informan favorablemente, con prescripciones la DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SELVA Y CATÁLOGO DE ELEMENTOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

a) Prescripciones susceptibles de aplicación directa:

1. En el artículo 5. Documentos para la solicitud de las licencias de obra en elementos catalogados queda añadido el siguiente punto:
7. Informe histórico artístico redactado por técnico competente, en aquellos casos en que la intervención lo requiera (intervenciones integrales en inmuebles con nivel de protección integral o parcial o intervenciones en “elementos destacados”).
2. En el caso en que en vez de especificar un torno de protección propio, se señala que se encuentra dentro del entorno de otro elemento, mientras no se delimite su propio entorno de protección se entenderá como en torno de aplicación aquel en el que se inserta.
3. En las fichas de los 4 BIP, en la casilla de “categoría” donde dice “Bien de interés paisajístico y ambiental” tiene que decir “Bien de Interés Paisajístico”.
4. Los usos posibles de las fichas AR-02 (Ermita de *Cristo Rey), AR-06 (Iglesia Nueva), serán únicamente aquellos compatibles con un edificio de origen religioso.
5. Los usos posibles de las fichas AR-08 a AR-11 (conventos), serán únicamente aquellos compatibles con un edificio de origen religioso.
6. AR-04 (Oratorio de San Jaume/Església Vieja): la escala de acceso al oratorio queda incluida como parte del elemento catalogado.
7. De los cementerios de los diferentes núcleos (*AR-12 a *AR-14): el único uso posible será el de cementerio.
8. AR- US02 (Son Arnau): para las mesas pintadas, mientras no se otorgue un entorno de protección específico, este será el edificio en el que se ubican los elementos con protección integral.
9. AE-US03 (Can Vaqueta) y AE-US07 (Can Beia): para la almazara, mientras no se otorgue un entorno de protección específico, este será el edificio en el que se ubican los elementos con protección integral.
10. AE-US15: al apartado elementos a preservar queda añadido: cisterna
11. AE-US16: en el apartado de intervenciones preferentes queda incluida para la regulación de la fachada lateral, “se tendrá que recuperar el estado original de la medianera eliminando el vacío”
12. AE-US21 (Caso Carro): la Clastra queda incluida dentro de la delimitación del bien, puesto que es parte estructural del mismo. Mientras no se otorgue un entorno a protección específico, este será el solar en el que se ubican los elementos con protección integral.
13. AE- US32 (Son Gris): el añadido de la planta baja a la fachada sudeste, que queda descrito como elemento a eliminar, no estará marcado de amarillo en el plano.
14. AE-US33 (Can *Pulit): todo el espacio exterior ante la fachada queda incluido como parte del elemento protegido.
15. AE-UCO7 (Can sus *Santaelles): la Clastra queda incluida dentro de la delimitación del bien, puesto que es parte estructural de la misma.
16. AE- UB06 (Sano Clastra): la Clastra queda incluida dentro de la delimitación del bien, ya que es parte estructural de la misma.
17. AE- UB07 (Se Lado): la carrera queda incluida dentro de la delimitación el bien, ya que es parte estructural de la misma.
18. BE-M06, BE-M07, BE-M08: Mientras no se delimite de forma específica, el entorno de protección de los elementos con protección integral (la base, torre y sus elementos) es la edificación existente.
19. AE-R03 (Se Huerto de Caso Misero). En el campo de protección del elemento queda añadido: “Nivel de protección derivado de la legislación especial para el escudo”
20. En las fichas *AE-R49 a *AE-R53: el concepto “BIPA delimitación conjunto de casas” queda substituido por “*BIPA-32 Conjunto de casas de Binibona”
21. En la ficha AE- R54, en todos los apartados de la ficha donde se señale “tres lavaderos” se sustituye por “dos lavaderos y caseta”. En el plano de situación, al lavadero más alejado de las casas se le pondrá la identificación de “caseta” y “pozo”. En este mismo plano, donde dice: “noria, lavadero y pozo”, queda substituido por: “noria, lavadero y cisterna”.
22. Mientras no estén revisadas las coordenadas de las siguientes fichas debido a posibles errores, según se explica en el cuerpo del informe, la coordenada de estos elementos no sirve de referencia para su identificación:



AE-US20 Caso Relojero
AE-US25 Caso Gamundí
AE-UB14 Vivienda al C Sor Margalida de la Pasión, 26
AE-UB16 Vivienda al C Sor Margalida de la Pasión, 20
AE-UM06 Can Vito
AE-R14 Can Tabou
AE-R28 Son Vado/ Can Rigo
BE-J05 Marjades de Can Perelló
BE-P12 Pozo de Son Ferrer/ Pou común de Moscarí
YA-45/07, YA-45/11, JA45/14, JA45/16, YA-45/18, YA-45/19, YA-45/23, YA-45/27, YA-45/28, YA-45/29, YA-45/31, YA-45/32, YA-45/34, YA-45/36, YA-45/37, YA-45/38, YA-45/39, YA-45/42.

b) Prescripciones para introducir en la primera modificación o revisión que se haga del instrumento:

1. Se tendrá que incluir una memoria histórica de la evolución del municipio, redactada por técnico competente, como estudio complementario que consideramos necesario (arte 129 b) RLOUS).
2. Se tendrá de revisar el conjunto del catálogo para aportar información más detallada y concreta respecto a los criterios de intervención (elementos a preservar, y especialmente a intervenciones preferentes e intervenciones admisibles)
3. Los elementos con protección integral tienen que contar con un entorno a protección. Se tendrá que revisar/ mejorar la delimitación de los entornos de protección. Y se tiene que establecer una regulación en cada ficha de entorno de protección.
4. Se tienen que revisar los BIPA incluidos y sus regulaciones.
5. Se tienen que completar las fichas con protección integral y parcial con información sobre los interiores y alcance de la protección.
6. Respecto a los elementos incluidos a la tipología de Arquitectura militar (AM-01 Torreta de Santiani; AM-02 Torreta de Son Peña, AM-03 Torreta de Son Sastre), o se tiene que justificar en el apartado de descripción de las fichas la pertenencia de esta tipología o cambiarlos de tipología.
7. AR-15 (Ermita de Reconciliación): se tendrá que justificar su inclusión o se tendrá que extraer.
8. Se tiene que incorporar en el catálogo una ficha del conjunto de Sa Rota (Ses Figueroles) con los banales y las ruinas de las casas de sano Eructa, o bien ampliar el área de protección de la ficha de la Font de Sa Rota (BE F17) e incluirla en la tipología de conjunto etnológico.
9. Se tienen que incorporar al catálogo 4 caminos que constan en el Catálogo de caminos con interés constructivo del término de Selva, elaborado por el Consell de Mallorca, que son:
(33) Camino des Hoyo de en Gamundí
(71) Camino des Portillo des vent
(91) Camino des Ravellar
(63) Camino de Escorca/Camino de Lluc/Camí Viejo de Lluc (ferradura)(una parte de este camino forma parte de la Ruta Artà Lluc ficha BE-C01, pero faltan por catalogar los dos tramos superiores del camino)
10. BE-CE01 (conjunto etnológico des Castell) y BE-CE02 (conjunto etnológico de los Huertos). Nivel de protección integral. Todo y que se cataloga como conjunto etnológico, se delimita un entorno a protección para cada uno de los elementos. Puesto que se hace una única ficha de un conjunto etnológico, parecería más adecuado englobar todos estos elementos dentro de un único entorno de protección que delimitar un entorno por cada elemento. Si se tiene que delimitar un entorno por cada elemento en realidad no se trataría de un conjunto si no de una serie de elementos individuales catalogados dentro de la misma finca.
11. La mayoría de los elementos incluidos dentro de la tipología de patrimonio industrial se les otorga nivel de protección pero no se delimita entorno de protección. O se tiene que pasar a nivel parcial, o se ha de delimitar un entorno de protección.
12. Las Fichas BIPA núcleo antiguo números 28,29,30 y 31 (Selva, Caimari, Moscarí, Biniamar) figura como única regulación a intervenciones preferentes la siguiente: Eliminar el cableado y las instalaciones eléctricas de las fachadas. Empedrar o hacer a los peatones en las antiguas calles, mantener el trazado original.

Carece por lo tanto de una concreta regulación tanto a nivel edificatorio como de configuración espacial, y además, tampoco incluyen otras características cromáticas o de materiales ni las ambientales. En especial cuando hay también BIÂ de calles, o se están sobreponiendo protecciones o carencia concreta de regulación de las mismas”

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del Acta.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo, el cual pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Selva, 3 de junio de 2020

El Alcalde,
Joan Rotger Seguí

